

AÑO: 2013

EXPEDIENTE: 7943LXXIII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXIII Legislatura

PROMOVENTE: C. LILIANA MORAN CAMACHO

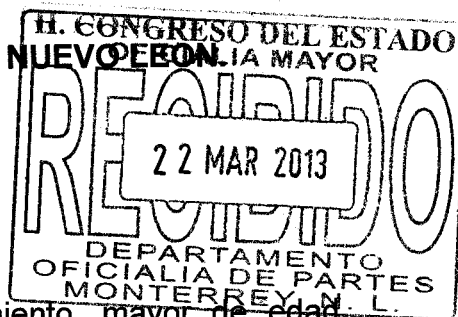
ASUNTO RELACIONADO A: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE ADICIÓN AL CAPÍTULO VI DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, EN RELACIÓN AL DELITO DE REINCIDENCIA.

INICIADO EN SESIÓN: 25 DE MARZO DE 2013

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Legislación y Puntos constitucionales

Lic. Baltazar Martínez Montemayor
Oficial Mayor

CC. DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON



PRESENTE.-

LILIANA MORAN CAMACHO, nuevoleonense de nacimiento, mayor de edad, casada, actualmente estudiante del Decimo Semestre de la carrera de Derecho en el Sistema SEPAD de la Universidad Autónoma de Nuevo Leon, con domicilio

comparezco y expongo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar a esa H. Soberanía Legislativa una propuesta de Reforma de Adición, Al Capítulo VI, del Código Penal Federal para que sea agregado a este mismo.

Como consecuencia a esta propuesta de la Reforma Legislativa Federal se realiza ante ese H. Congreso del Estado para que conforme a la Ley del Código Penal Federal y demás reglamentos aplicables sea turnada al H. Congreso de la Unión, para su análisis y debate respectivo y en su caso para su aprobación parlamentaria. Motivo y fundamento esta propuesta Legislativa en base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como es sabido en el país hay muchos casos en los que la reincidencia puede aplicar, pero también hay muchos caso en los que no es necesariamente aplicarla ya que existen condenados que cometieron un delito, el cual no fue de mucho impacto, y quedan libres y luego cometen otro delito diferente y los quieren reincidir y quizás no sea necesario, porque no son algún peligro para la sociedad porque el delito el cual cometieron no trasciende o no es muy grave, pero como tiene antecedentes penales lo remiten y me parece que, si su pena no trasciende a mas de 5 años podría quedar en libertad, me parece que estos acontecimientos a llevado a que los reclusorios se inflen y haiga muchísimos reos.

Capítulo VI Reincidencia

Artículo 20.- Hay reincidencia: siempre que el condenado por sentencia ejecutoria dictada por cualquier tribunal de la República o del extranjero, cometa un nuevo delito, si no ha transcurrido, desde el cumplimiento de la condena o desde el indulto de la misma, un término igual al de la prescripción de la pena, salvo las excepciones fijadas en la ley.

La condena sufrida en el extranjero se tendrá en cuenta si proviniere de un delito que tenga este carácter en este Código o leyes especiales.

Artículo 21.- Si el reincidente en el mismo género de infracciones comete un nuevo delito procedente de la misma pasión o inclinación viciosa, será considerado como delincuente habitual, siempre que las tres infracciones se hayan cometido en un periodo que no exceda de diez años.

Artículo 22.- En las prevenciones de los artículos anteriores se comprenden los casos en que uno solo de los delitos, o todos, queden en cualquier momento de la tentativa, sea cual fuere el carácter con que intervenga el responsable.

Artículo 23.- No se aplicarán los artículos anteriores tratándose de delitos políticos y cuando el agente haya sido indultado por ser inocente.

“No habrá reincidencia cuando se trate de condenados que hayan cometido delitos de menor impacto, entendiéndose estos los que no trascienden de manera peligrosa a la sociedad y que además hayan sido condenados con penas menores de 5 años”.

Finalmente esta iniciativa de reforma legislativa C.C. Diputados tienen como único fin, el de eficientizar nuestro sistema de justicia mexicano, porque se trata de una propuesta trascendental, pertinente y fundamentalmente actual, como lo exige nuestro Ordenamiento Constitucional.

“Atentamente”

**Monterrey, Nuevo León, a los 22 días del mes de Marzo del
año 2013**

Liliana M.
LILIANA MORAN CAMACHO

Calle Ignacio Ramírez 755, Col. Valle del Sol, Sabinas Hidalgo, Nuevo León, Cel. 8246200808
lili_moran29@hotmail.com

